

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**1635** *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

#### Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. En fecha 24 de enero de 2024 se emitió propuesta de resolución provisional de denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º. 13, de 27 de enero de 2024).
5. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.
6. En fecha 14 de febrero de 2024 se emitió propuesta de resolución provisional de denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura en él.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 16 de febrero de 2024

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 103, de 22/07/2023)



**ANEXO I**  
**Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención**

<i>Expediente</i>	<i>Fecha de registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-634/2021	29/09/2021	DE LA CRUZ GONZÁLEZ, AZUCENA	***5887**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 7.2kWp e inversor de 10kW conectada a la red con incorporación de sistema de almacenamiento con baterías de litio de capacidad 10kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-695/2023 por importe 3000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-1701/2021	19/11/2021	VIDAL COLL, MARIA CARMEN	***9138**	Instalación de autoconsumo de 12 paneles solares de 450Wp, instalando así una potencia total de 5.4kWp y un inversor de 5kW.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-345/2023 por importe de 3000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 29 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-3366/2021	06/04/2022	BRUNET ESTARELLAS, PERE JOAN	***4560**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.3kWp.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-696/2023 por importe 3000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5328/2021	05/09/2022	VIDAL PINYA, PAU	***2115**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5kWp.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.



Expediente	Fecha de registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5333/2021	05/09/2022	IBAÑEZ VALERA, JOSÉ	***6499**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5337/2021	05/09/2022	ALARCÓN SALAS, CRISTINA	***1812**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5341/2021	05/09/2022	SALAJAN MELINTE, MARIUS LUCIAN	***2990**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 7.2kWp e inversor de 6kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5343/2021	06/09/2022	VALLINI, PATRIZIA	****6079*	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.64kWp.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-861/2023 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5349/2021	06/09/2022	VILLAR GUARDIA, INÉS	***2758**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.5kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5370/2021	07/09/2022	PÉREZ ZANUTEL, MARINA	***8493**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.4kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5373/2021	07/09/2022	ILMAZ HADZHILARAN, OKTAY	****9802*	Ampliación instalación fotovoltaica autoconsumo de 2kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (RETERM).
NEXTG45-5389/2021	09/09/2022	PORTELLA PEREZ, JUAN CARLOS	***3598**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.64kWp e inversor de 3kW conectada a la red	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-898/2023 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5407/2021	12/09/2022	ANDREU MULET, CATALINA MARÍA	***6384**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.5kWp e inversor de 4kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha de registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-5422/2021	12/09/2022	RIERA SERRA, VICENTE JUAN	***5646**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5.85kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5430/2021	13/09/2022	PIZA PORTELL, MARIA ROSA	***4142**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.2kWp e inversor de 2.4kW conectada a la red con incorporación de sistema de almacenamiento con baterías de litio de capacidad 10.5kWh.	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-5416/2021 por importe de 6820€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5432/2021	13/09/2022	TRUJILLO SARABIA, JOSE LUIS	***3083**	Ampliación de la instalación fotovoltaica de 4.18kWp con incorporación de sistema de almacenamiento con baterías de Litio de capacidad 7.68kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-597/2023 por importe 2.508 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 60, de 11 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5437/2021	13/09/2022	ILMAZ HADZHILARAN, OKTAY	****9802*	Ampliación de la instalación fotovoltaica de 2kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (RETERM).
NEXTG45-5449/2021	13/09/2022	SALOM DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***6245**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.5kWp e inversor de 4kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5456/2021	13/09/2022	ARIAS MELÉNDEZ, SOSENA LUCINDA	***7920**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.5kWp e inversor de 4kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5459/2021	13/09/2022	CROZZOLI, YOLANDA BETTINA	****0778*	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 4.5kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-5480/2021	14/09/2022	CASASAYAS TALENS, MIGUEL	***6105**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5.4kWp e inversor de 5kW conectada a la red.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.





<i>Expediente</i>	<i>Fecha de registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-5488/2021	15/09/2022	GARRIDO SASTRE, GABRIEL SANTIAGO	***3396**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3.64kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-855/2023 por importe de 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7018/2021	20/12/2022	VENTURA SABORIDO, JUAN ENRIQUE	***3303**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 2.73kWp e inversor de 3kW conectada a la red.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-304/2023 por importe de 1.638 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 29 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7563/2021	06/02/2023	BOTA CRESPI, MIGUEL	***5624**	Instalación fotovoltaica por autoconsumo de 3.96kWp.	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR23) que ya está cerrada.

